

profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y que se detallan en el Anexo V.

2. Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba (eliminatória): Prueba teórico-práctica.

Esta prueba constará de dos partes, siendo ambas eliminatorias por separado y por tanto para pasar a la segunda parte de esta prueba, será necesario aprobar según se establezca la primera de las partes:

8.1.1. Parte primera. Consistirá en la realización de un examen tipo test con 50 preguntas referidas a materias que constan en el programa que se une como Anexo III a estas bases, en el tiempo máximo de una hora. Cada pregunta constará de tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

Esta parte del ejercicio será calificada por el tribunal con 0,20 puntos por cada respuesta acertada; descontándose con 0,20 puntos cada respuesta no acertada.

No sumarán ni restarán puntuación aquellas preguntas no respondidas.

Se considerará que han superado la primera parte del ejercicio aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

8.1.2. Parte segunda. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que formulará el Tribunal, relativo a cuestiones o incidencias que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones de estos puestos de trabajo en un tiempo máximo de dos horas. Este ejercicio se podrá realizar en ordenador con el procesador de textos Corel WordPerfect si el Tribunal Calificador así lo considera y para ello, el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios.

Se considerará que han superado la segunda parte del ejercicio aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Segunda prueba (eliminatória). Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados obtenidos irá acompañada de una entrevista que los confirma.

Se calificará de apto o no apto.

13. Recursos e impugnación de las bases.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo."

2.º Proceder a su publicación en forma reglamentaria, así como dar cuenta a los interesados en la convocatoria.

3.º Contra esta Resolución pueden los interesados interponer ante esta Alcaldía recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En su defecto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí, el Secretario, que certifico.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, 14 de julio de 2003.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

ANUNCIO sobre nombramientos. (PP. 2139/2003).

Miguel Angel Muñoz García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HAGO SABER:

Que con fecha 7 de mayo de 2003, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 esta Alcaldía dictó la siguiente resolución nombrando personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ogíjares correspondiente a las OEP del año 2000 y 2001.

Vista la propuesta formulada por los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas realizadas para la provisión

definitiva de distintas plazas correspondientes a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, convocadas mediante resolución de fecha 17.1.03 (BOE núm. 26 de 30 de enero).

Requerida la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la exigida por la base séptima del citado proceso selectivo y comprobada su autenticidad.

Vistas las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 21.1.h) en su nueva redacción dada por

Ley 11/1999 de 21 de abril y visto lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

HE RESUELTO

Primero. Proceder a la formalización de los contratos como personal laboral fijo de este Ayuntamiento en las categorías indicadas de las siguientes personas.

PLAZA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Animador Sociocultural	DE LA TORRE RUÍZ	JOSÉ MANUEL	24171311J
Animador Sociocultural	TRUJILLO CARAVACA	MARIA JOSÉ	24230995N
Limpiador/a Edificios	CERDEIRA VILA	TERESA	34872399Y
Limpiador/a Edificios	HERNÁNDEZ OLMEDO	ANA Mª	24137806L
Limpiador/a Edificios	HINOJOSA GUTIÉRREZ	FRANCISCA	44256122M
Limpiador/a Edificios	ROLDÁN SOLER	BELÉN	24220898N
Limpiador/a Edificios	RUBIO GAMARRA	ANA	74629779T
Limpiador/a Edificios	SAEZ CABALLERO	JOSÉ LUIS	24274115F
Limpiador/a Edificios	VARGAS VILCHEZ	MARTA	24153318Y
Oficial 1ª Albañilería	PLATA BENITEZ	JUAN MANUEL	74629763F
Oficial 1ª Conductor de Camión	HERNÁNDEZ DOMINGUEZ	FRANCISCO	24200291J
Oficial 1ª Encargado Servicio Limpieza	BLANCO MEGÍAS	MANUEL	24236033J
Oficial 1ª Maquinista	LÓPEZ ROLDÁN	RAFAEL	24102458E
Oficial 1ª Servicio Limpieza	RAMÍREZ GARCÍA	JOSÉ	44250741Y
Ordenanza	BEDMAR RODRÍGUEZ	CARMEN	24118533C
Ordenanza	GUERRERO PORCEL	ALFONSO	24262442H
Peón Albañilería	BLANCO MATEOS	JOAQUÍN	24115255P
Peón Albañilería	ORTA LAO	MIGUEL ÁNGEL	27516708Z
Peón Albañilería	QUESADA POLO	ROBERTO ALONSO	24272005J
Peón Cementerio/Polideportivo	GONZÁLEZ NIEVAS	JOSÉ	74647212E
Peón Deportes	CARACUEL SÁNCHEZ	ANTONIO MANUEL	42284073B
Peón Deportes	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	24202696A
Peón Jardinería	CORTÉS VIZCAÍNO	ANA ISABEL	44266249N
Peón Jardinería	MARTÍN ROJO	Mª AZUCENA	03868923R
Peón Jardinería	PLEGUEZUELOS SÁNCHEZ	ANTONIO FRANCISCO	24182378V
Peón Jardinería	YÁÑEZ MORCILLO	PEDRO ANTONIO	74678923Q
Peón Limpieza	FAJARDO TOVAR	RAFAEL	74627079Z
Peón Limpieza	HERNÁNDEZ PARRA	JUAN	52523547B
Peón Limpieza	MUÑOZ MORALES	VERÓNICA	44250928D
Peón Limpieza	NIETO MUROS	FRANCISCA	24156874C
Peón Limpieza	OLIVA PEREGRINA	ANTONIO	24250293J
Peón Limpieza	SÁNCHEZ CRUZ	MANUELA	52523068S
Peón Limpieza	SEGURA PLATA	ENCARNACIÓN	24236167D

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Ogijares, 22 de mayo de 2003.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García.

ANUNCIO sobre nombramientos. (PP. 2138/2003).

Miguel Angel Muñoz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HAGO SABER

Que con fecha 7 de mayo de 2003, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 esta Alcaldía dictó Resoluciones nombrando funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ogíjares a las siguientes personas de acuerdo con la propuesta de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas:

- Molina Fernández, M.^a Angustias, DNI núm. 24279318N, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación Técnico Medio de Gestión.
- González Osuna, José, DNI núm. 24293588E, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación Ingeniero Técnico Industrial.
- López Medel, Francisco, DNI núm. 24126948V, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación Arquitecto Técnico.
- Raya Garrido, Manuel, DNI núm. 33405119B, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación Arquitecto Técnico.
- Durán González, M.^a Visitación, DNI núm. 24272360T, Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliares, Clase Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General.
- Fernández Bédmar, M.^a Yolanda, DNI núm. 24244230E, Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliares, Clase Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General.
- González Rogel, Montserrat, DNI núm. 23790320V, Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliares, Clase Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General.
- López Jiménez, Olga, DNI núm. 24262114N, Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliares, Clase Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General.
- Moreno Cuesta, Manuela, DNI núm. 24142039C, Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliares, Clase Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General.
- Pérez Pinilla, María Dolores, DNI núm. 24265690T, Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliares, Clase Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General.
- Romero de Uribe, M.^a Victoria, DNI núm. 24156502Q, Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliares, Clase Auxiliar, Denominación Auxiliar de Administración General.
- Rodríguez Cortacero, Ferrán, DNI núm. 35086094P, Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Denominación Auxiliar de Informática.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Ogíjares, 22 de mayo de 2003.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, por la que se aprueban las bases que se citan.

Examinadas las bases redactadas para el ingreso, por los turnos de acceso y sistema que se identifican, de siete (07) plazas de Policía Local, y dos (02) de Subinspectores, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y halladas conformes, esta Alcaldía ha resuelto:

1.º Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de siete plazas de Policía Local y dos de Subinspectores de este Ayuntamiento, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

2.º La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Un extracto, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/91, en el Boletín Oficial de Estado produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto de la convocatoria.

3.º Contra esta Resolución, por ser definitiva en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponer entonces el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la reposición interpuesta, por el transcurso del plazo de un mes (conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (art. 109.c de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26.11, y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario de carrera por el turno y sistema de selección que se indican en los correspondientes anexos a estas bases y que se corresponden con las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003 aprobada por Resolución de Alcaldía de 9.5.03.

Segunda. Normativa aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985,